

RESOLUCIÓN No. 091

(17/04/2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA PROGRAMACIÓN, SE APRUEBA CRONOGRAMA Y SE ESTABLECE REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

Él Gerente (E) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Gobernación de Córdoba mediante Decreto 00151 del 22 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta de Posesión de fecha 22 de marzo de 2023, en ejercicio de sus facultades y en especial en lo establecido en el Decreto 3135 de 1968, Decreto reglamentario 1818 de 1969 y en el Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO:

Que el Art 78 de la Ley 1474 de 2011. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA establece: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que las audiencias públicas se constituyen como un medio efectivo para involucrar a los ciudadanos y organizaciones en la planeación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que el artículo 32 capítulo octavo de la Ley 489 de 1998 dispone sobre la democratización y el control social; y en el artículo 33 autoriza a las instituciones a convocar a Audiencias Públicas, cuando lo estimen conveniente y oportuno, a fin de socializar sus planes, programas y proyectos con la ciudadanía cuyos intereses estén directamente ligados por la gestión de la entidad.

Que la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos, establecida en el documento CONPES 3654 de 20101, se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.

Que en desarrollo de la política fijada en el CONPES, la secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) desarrollaron el Manual de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, en el cual se unifican orientaciones y se establecen los lineamientos metodológicos y contenidos mínimos definidos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Que en desarrollo de la anterior ley se expidió el Decreto 3622 de 2005 en el cual se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación en la gestión pública.

Que la Ley 1438 de 2011 Artículo 109. Reitera la Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar

a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión.

Qué el Departamento Administrativo de la Función Pública en desarrollo de las funciones asignadas mediante Decreto 1677 de 2000 y el Decreto 2740 de 2001 la entidad formula orientaciones, diseña metodologías e instrumentos de gestión y brinda asesoría a las entidades para la democratización de la administración pública.

Que la Ley 1478 de 2011. Art 78 en el cual establece la obligación de reportar la gestión a la ciudadanía.

Que la Ley 1757 de 2015 Art 52 Establece la Estrategia de Rendición de Cuentas.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Programar: Programar la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2022, de acuerdo con el Cronograma de la Audiencia pública para la rendición de cuentas que se indica a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
1	Definir fecha de realización de rendición de cuentas a la ciudadanía	Gerente	11 de abril de 2023	Cargue de fecha en plataforma Supersalud
2	Publicación en página web y redes sociales de la institución fecha de rendición de cuentas	Sistemas / Comunicaciones	20 de abril de 2023	Cargue en página web
3	Verificar información en página web para consulta de la población en general	Planeación y Calidad	21 de abril de 2023	Publicación de Información en página Web
4	Logista del evento	Subgerencia Administrativa y Financiera/Comunicación y Prensa	Del 1 de mayo al 30 de mayo de 2023	Organización del Evento
5	Publicación en medio masivo de circulación en la jurisdicción de la ESE fecha de rendición de cuentas	Subgerencia Administrativa y Financiera	8 de mayo y 19 de mayo de 2023	Publicación en medio de circulación
6	Preparación de presentación de informe de gestión	Gerente/Subgerencia Administrativa y Financiera/Subgerencia Asistencial/Planeación y Calidad	Del 19 de abril al 27 de abril de 2023	Presentación Informe de gestión 2022
7	Presentación Informe de Gestión	Gerente	30 de mayo de 2023	Registro fotográfico y video de rendición de cuentas
8	Elaboración y publicación de acta de rendición de cuentas	Planeación y Calidad	15 de junio de 2023	Acta de rendición de cuentas y publicación en página web
9	Elaboración de informe de ejecución de rendición de cuentas	Planeación y Calidad	21 de junio de 2023	Informe de rendición de cuentas y publicación en página web

PARÁGRAFO 1: El Cronograma de rendición de cuentas deberá cumplirse y monitorearse en todas sus etapas el informe de resultados de la Audiencia deberá publicarse en la página web de la ESE como última etapa.

PARAGRAFO 2: Dejar establecido a través del presente acto administrativo que la audiencia pública se hará de manera presencial y virtual. Para la transmisión virtual se contará con un sistema tecnológico que nos garantice la asistencia masiva, el control de la reunión y la grabación de la misma, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias de la norma para este tipo de informes a la ciudadanía por parte de los servidores públicos.

ARTICULO SEGUNDO: - Conformar: Confórmese un Grupo de Rendición de cuentas liderado por la gerencia, quien será el encargado de apoyar a la subgerencia Administrativa y financiera, la Oficina de Planeación-Calidad y la oficina de Comunicaciones y relaciones públicas en todas las actividades de coordinación, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, este estará conformado por colaboradores de las diferentes dependencias que suministrarán los insumos para la preparación del informe de rendición de cuentas.

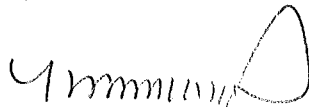
ARTÍCULO TERCERO: - Promover: Promuévase y convóquese a través de diferentes medios de comunicación oficiales (Página Web, Facebook, Twitter, Instagram, mensajes de difusión área de comunicaciones y relaciones públicas, cartelera institucional) al personal de la E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, actores de interés representantes de organizaciones civiles y a la ciudadanía en general para garantizar la asistencia a través de los diferentes medios (presencial y virtual) establecidos para el desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas.

ARTICULO CUARTO: - Reglamento: Establézcase el Reglamento de la Audiencia para la Rendición de cuentas de la vigencia 2022 el cual debe quedar publicado en la página web institucional en el micrositio destinado para publicar todo lo relacionado a la **RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.**

ARTICULO QUINTO.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Montería, a los 17 días del mes de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAUL HERRERA CHICO
Gerente (E)

amb kmp/and
Elaboró: Carlos González / Planeación y Calidad
Revisó: Luisa Farah Louis / Jefe Oficina Jurídica

)

)

)

)